

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

11419 *DTS, DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VÍA ATENCIÓN COMUNICACIÓN, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General de accionistas de DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (la "Sociedad Absorbente") y el socio único de Vía Atención Comunicación S.L. Unipersonal (la "Sociedad Absorbida") han aprobado el día 8 de julio de 2013 la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, con disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá a título universal todos los derechos y obligaciones de aquélla, sin aumento de su capital social al amparo del artículo 49 de la citada Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado y suscrito conjuntamente por los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión con fecha 20 de mayo de 2013 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 21 de junio de 2013, y sobre la base de los balances de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida cerrados a 31 de diciembre de 2012, designados como balances de fusión por la Junta General de accionistas de la Sociedad Absorbente y por el socio único de la Sociedad Absorbida con fecha 8 de julio de 2013.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión aprobados por cada una de dichas sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, y el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la referida Ley 3/2009.

Tres Cantos (Madrid), 29 de julio de 2013.- Don Antonio García-Mon Marañés, Secretario del Consejo de Administración de DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A. y representante de DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A., Administrador único de Vía Atención Comunicación, S.L. Unipersonal.

ID: A130047287-1